



## ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE EMPREENDEDORES JÓVENES EN EL MARCO DEL PROYECTO MADRID BUSINESS´17

En Valladolid, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

**PRIMERO:** Con fecha once de julio de dos mil diecisiete se publicó (Certificado Digital de CAMERFIRMA), en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, el Pliego de Prescripciones que iba a regir el procedimiento de licitación de la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Convocatoria 2017 – PJ0317 en la CC.AA. de Madrid, adjudicado a la entidad ACCIÓN LABORAL por la Fundación INCYDE en el marco del objetivo específico 8.2.3 del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014 – 2020, financiado con cargo al Fondo Social Europeo (FSE).

**SEGUNDO:** Con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, el Órgano de Contratación adjudicó a la Entidad propuesta por la Mesa de Contratación, esto es, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Convocatoria 2016 en la CC.AA. de Madrid, adjudicado a la entidad ACCIÓN LABORAL por la Fundación INCYDE en el marco del objetivo específico 8.2.3 del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014 – 2020, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones publicado al efecto y de la Memoria Técnica presentada junto con su Oferta Económica por parte del adjudicatario.

**TERCERO:** El adjudicatario, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L., constituyó, el día veintidós de agosto de dos mil diecisiete, la garantía definitiva exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por un importe de trece mil novecientos euros (13.900 €).

**CUARTO:** Con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete se formalizó el oportuno contrato de prestación de servicios de formación y tutorización de emprendedores jóvenes, en el marco del Proyecto MADRID BUSINESS´17 por un importe de 125.100 euros, IVA incluido.



**QUINTO:** Observados, tras la firma del contrato anteriormente reseñado, errores en el Pliego de Prescripciones que rigió la subcontratación del Programa indicado que podrían derivar en la nulidad de todo el procedimiento de licitación y, más concretamente el importe del presupuesto máximo del contrato, por un total de 139.000 euros y la ausencia de justificación de la subcontratación, esta Entidad adjudicadora ha mantenido las oportunas reuniones con la Entidad adjudicataria, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L., al objeto de llegar a un acuerdo que permitiese la resolución del contrato firmado entre las partes, con carácter previo al inicio de la prestación de servicios, evitando con ello perjuicios económicos entre las partes firmantes del contrato.

**SEXTO:** Ambas Entidades han alcanzado un acuerdo, el pasado día trece de noviembre, por el cual tienen por no formalizado el Contrato de prestación del servicio de formación y tutorización de emprendedores jóvenes, en el marco del Proyecto MADRID BUSINESS´17, firmado entre las partes el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, sin que por parte de la Entidad adjudicataria del mismo, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L., se reclame indemnización alguna a ACCIÓN LABORAL. Igualmente, ACCIÓN LABORAL procederá a la devolución a la Entidad adjudicataria del contrato de prestación de servicios del importe de la garantía definitiva constituida por esta como condición previa a la formalización del contrato

En base a lo anterior, el Órgano de Contratación de la Entidad ACCIÓN LABORAL

## ACUERDA

**PRIMERO:** Proceder a la Anulación del Expediente de Contratación con referencia 01/2017 para la adjudicación del Contrato de prestación del servicio de formación y tutorización de emprendedores jóvenes, en el marco del Proyecto MADRID BUSINESS´17, como consecuencia de los defectos no subsanables apreciados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido dicho Procedimiento.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación, a partir del día siguiente de la adopción del presente Acuerdo, en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL de la Anulación del Procedimiento de Licitación con referencia 01/2017, solicitando el Certificado Digital de la Entidad CAMERFIRMA.

Fdo.: Venancio Portela Pelaz

**Presidente de ACCIÓN LABORAL**

Fdo.: Fernando González del Castillo

**Secretario de ACCIÓN LABORAL**